

## SESIONES ORDINARIAS

2017

## ORDEN DEL DÍA N° 1627

Impreso el día 18 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 27 de septiembre de 2017

COMISIONES DE CULTURA  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Edificio** del Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad capital de la provincia de San Luis. Declaración como monumento histórico nacional. **Riccardo**. (225-D.-2017.)<sup>1</sup>

**Dictamen de las comisiones\****Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Riccardo, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad capital de la provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio del Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad capital de la provincia de San Luis, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de septiembre de 2017.

*Juan Cabandié. – Luciano A. Laspina. – María de las Mercedes Semhan. – Alicia I. Besada. – Silvia P. Frana. – Luis*

*M. Pastori. – Julio Raffo. – Alejandro Abraham. – Eduardo P. Amadeo. – Mario D. Barletta. – Miguel A. Basse. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Carlos D. Castagneto. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Jorge D. Franco. – Patricia V. Giménez. – Horacio Goicochea. – Alvaro G. González. – Alejandro A. Grandinetti. – María I. Guerin. – Manuel H. Juárez. – Ana M. Llanos Massa. – María P. Lopardo. – Leandro López Koenig. – Nicolás M. Massot. – Liliana A. Mazure. – Adriana M. Nazario. – Marcela F. Passo. – José L. Patiño. – Fernando Sánchez. – Walter M. Santillán. – Alejandro F. Snopek. – Marcelo A. Sorgente. – Ricardo A. Spinozzi. – Francisco J. Torroba.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Riccardo por el que se declara monumento histórico nacional al edificio del Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur” de la ciudad capital de la provincia de San Luis. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el Colegio Nacional “Juan Crisóstomo Lafinur”, en honor al ilustre intelectual puntano, inauguró su sede tal como la conocemos, en 1930. Cabe destacar que el edificio presenta armoniosas líneas italianizantes, siguiendo un estilo arquitectónico Liberty con aplicaciones Art Nouveau, corriente de renovación artística que en nuestro país tuvo su auge a principios del siglo XX, convirtiendo al Colegio Nacional en uno de los más hermosos de la provincia. En efecto, posee una imponente y señorial fachada; en su interior

\* Artículo 108 del reglamento.  
1 Reproducido.

se destacan el salón de actos, sobrio y único por su acústica y un extenso patio de gran belleza rodeado de galerías. Asimismo, el valor simbólico otorgado a esta escuela se fortalece con la figura de Juan Crisóstomo Lafinur. Es importante mencionar que en 1995 fue declarado “bien de pertenencia al patrimonio cultural provincial” por decreto 2.524 –MCyE– (SEC). Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha ratificado su adhesión a la iniciativa mediante nota 963 del día 17 de julio de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa, con modificaciones.

*Juan Cabandié.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio donde funciona el Colegio Nacional “Juan Crisóstomo Lafinur”, actualmente Colegio N° 1, sito en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, calle San Martín esquina Junín.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos tomará la intervención que le compete en virtud de la norma citada, garantizando especialmente las disposiciones de los artículos 1° ter, incisos *k)* y *l)*; 2°, segundo párrafo, y 6°.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Riccardo.*